

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)

ÍNDICE

1. Objeto del presente pliego.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. Ámbito y alcance.....	1
3. Trabajos a desarrollar.....	2
4. Dirección del estudio	2
5. Relación entre el adjudicatario y el ayuntamiento de seseña	3
6. Personal, referencias, instalaciones y medios del consultor	3
6.1. Personal y referencias	3
6.1.1. Personal adscrito al contrato	4
6.2. Instalaciones y medios.....	4
7. Presentación de los trabajos	5
8. Plazo de ejecución.....	5
9. Abono del precio	6
10. Forma de pago del precio al adjudicatario	6

OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación y posterior prestación de los Servicios de Asesoría Técnica para la realización del apoyo técnico necesario en materia de infraestructuras hidráulicas.

Este pliego complementa al de cláusulas administrativas particulares, por lo que en caso de contradicción entre ambos documentos prevalecerá este último.

ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito del contrato comprenderá el término municipal de Seseña (Toledo), así como

infraestructuras que, aun ubicándose en otro territorio, afecten o vinculen al municipio de Seseña.

El objeto y alcance del contrato lo constituye el conjunto de trabajos necesarios de apoyo técnico, supervisión de proyectos, informes sobre la documentación técnica procedentes de otras administraciones, solicitud de licencia de actividades, informes de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, las incidencias que se ocasionen en las obras, informes técnicos generales, informe de estado y desarrollo de presupuestos y todas aquellas necesidades que puedan surgir dentro del proceso de control y seguimiento referentes a actividades hidráulicas del municipio, llevadas a cabo por un ingeniero especialista en materia de infraestructuras hidráulicas.

TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos específicos a desarrollar son los que el Ayuntamiento de Seseña estime necesarios para la comprobación y control de los proyectos, obras, y actividades hidráulicas que dispone el municipio. En este sentido se concretan como posibles las siguientes actividades:

- A. Plan de inversiones.
 - Colaboración técnica en la elaboración y el desarrollo del Ciclo Integral del Agua del municipio.
- B. Seguimiento de las labores de explotación y mantenimiento de las diferentes empresas contratistas que gestionan infraestructuras del municipio, además del lago del Quiñón.
- C. Proyectos y estudios técnicos.
 - Redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para concursos de abastecimiento y depuración.
 - Colaboración en la redacción de Anteproyectos de Obras Hidráulicas.
 - Colaboración en la redacción de Anejos de Explotación de Sistemas de abastecimiento y depuración.
 - Elaboración de informes referentes a solicitudes de licencias de actividades, ampliación de instalaciones.
 - Elaboración de informes referentes al cumplimiento de las ordenanzas de vertido al alcantarillado municipal, por parte de las diferentes empresas del municipio.
- D. Apoyo en obras.
 - Apoyo para el seguimiento y control técnico y económico de las obras ejecutadas vinculadas al Ayuntamiento de Seseña.
- E. Supervisión y mejoras de infraestructuras
 - Supervisión y pruebas de funcionamiento, previo a su entrada en servicio, de las infraestructuras que van a ser gestionadas por el Ayuntamiento.
- F. Tramitación de expedientes.
 - Apoyo en la tramitación técnico-administrativa de expedientes, autorizaciones e informes requeridos por otros Organismos (Confederaciones Hidrográficas)

DIRECCIÓN DEL ESTUDIO

El Ayuntamiento de Seseña designará como Director de los trabajos de referencia un técnico competente personal del Ayuntamiento.

El Director del contrato desempeñará una función de Dirección, Coordinación y Supervisión estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos necesarios acordes al personal y medios establecidos en el presente contrato.

El Director del Contrato certificará la recepción y conformidad de los trabajos y aprobará la introducción de modificaciones en los trabajos contratados siempre que no afecten al presupuesto ni al plazo de los trabajos, ni supongan una alteración sustancial de las condiciones pactadas; y propondrá al órgano de contratación la aprobación de aquellas en otro caso.

RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El Adjudicatario asistirá a todas las reuniones referentes a los trabajos incluidos en el presente contrato a los que sea convocado por el Director del mismo.

El Adjudicatario dará cuenta al Ayuntamiento, mediante partes mensuales del trabajo realizado, indicándose de forma clara y concisa el desarrollo de los trabajos en ejecución y las propuestas que se consideren convenientes para su mejor fin.

Con la periodicidad que establezca el Director del contrato se celebrarán reuniones entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento para analizar el desarrollo de los trabajos. Circunstancias especiales o decisiones urgentes sobre las mismas determinarán la convocatoria de reuniones puntuales. De todas las reuniones que considere el Director del Contrato, periódicas y extraordinarias, se levantará acta de lo tratado, que firmada por los asistentes, se incorporará al archivo general de informes, expediente, actuaciones y demás documentación relativa a las mismas.

Las reuniones con el Ayuntamiento para el seguimiento del contrato deberán hacerse en las oficinas de la Concejalía de Urbanismo, situadas en Seseña, de forma que ésta pueda en todo momento seguir la marcha de los trabajos.

PERSONAL, REFERENCIAS, INSTALACIONES Y MEDIOS DEL CONSULTOR

PERSONAL Y REFERENCIAS

El Consultor deberá adscribir para la ejecución del contrato a un Ingeniero Superior con más de 10 años de experiencia en el sector de las infraestructuras hidráulicas que gestione y ejecute los trabajos de apoyo y colaboración encomendados por el Ayuntamiento de Seseña, en adelante será denominado Jefe de la Asesoría Técnica

En cualquier momento el Ayuntamiento de Seseña podrá reclamar del Consultor el relevo del Jefe de la Asesoría Técnica, debiendo, en cambio, el Consultor ser autorizado por aquel para proceder a su relevo. En cualquier caso, el Jefe de la Asesoría Técnica que sustituya al anterior deberá tener los requisitos de cualificación establecidos en el párrafo anterior.

El Jefe de la Asesoría Técnica, ejecutará los trabajos, además de las labores de gestión y coordinación de los trabajos encomendados. Éste tendrá capacidad suficiente para

representar al Adjudicatario ante el Ayuntamiento en cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución y buena marcha de los trabajos.

El Jefe de la Asesoría Técnica en cualquier momento y durante la prestación del servicio podrá ser convocado por el Director del Contrato a efectos del control y seguimiento del contrato. El Adjudicatario de este contrato facilitará al Director del Contrato la inspección de la marcha de los trabajos, estando el Jefe de la Asesoría Técnica obligado a presentarse con toda la documentación en el mismo día que se le solicite y en cualquier caso a requerimiento del Director del Contrato informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos.

El Jefe de la Asesoría Técnica tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada para la prestación del servicio. El Director del Contrato podrá exigir en cualquier momento, de forma justificada, el relevo del Jefe de la Asesoría Técnica que, a su juicio, no reúna dichas condiciones. En cambio, el contratista debe ser autorizado por el Director del Contrato para proceder a la sustitución de dicho personal.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario de este contrato el cumplimiento de las correspondientes obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato el personal; con las funciones, la cualificación profesional, la dedicación y la experiencia, que a continuación se define:

Jefe de la Asesoría Técnica y especialista en Infraestructuras hidráulicas.

Función: Ejecución de todos los trabajos realizados por el Adjudicatario y relación con la Administración. Desarrollar los trabajos de apoyo técnico al Director del contrato realizando estudios del estado y funcionamiento, diagnosis, corrección deficiencias, necesidades de remodelación y ampliación de las infraestructuras, etc que componen los sistemas de abastecimiento y depuración del municipio.

Número de técnicos: 1

Dedicación: Tendrá una dedicación total al contrato, con plena disponibilidad de horarios.

Titulación y experiencia: Estará en posesión del título de Ingeniero Superior y deberá estar vinculado a la empresa Adjudicataria, requiriéndose una experiencia mínima de diez (10) años en las funciones objeto del contrato.

INSTALACIONES Y MEDIOS

El Adjudicatario deberá poner a disposición del contrato las instalaciones y medios materiales para la realización de este trabajo con carácter de plena disponibilidad y prioridad absoluta sobre cualquier otro trabajo que se estuviese realizando simultáneamente.

Como requisito imprescindible el personal adscrito al contrato deberá disponer de:

- Ordenador portátil, con los programas técnicos y administrativos necesarios que permita trabajar tanto en las oficinas de la empresa adjudicataria, como en las dependencias del Ayuntamiento o infraestructuras del municipio.
- Teléfono móvil con tarifa de datos.
- Vehículo

PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presentación de informes será en soporte digital y, cuando el Ayuntamiento lo solicite, se enviarán por correo electrónico y en papel. De este modo el Adjudicatario deberá contar con, como mínimo, un acceso de banda ancha a Internet de capacidad suficiente.

El adjudicatario de este contrato deberá mantener su propia base de datos con capacidad y flexibilidad suficientes para el almacenamiento y extracción de toda la información generada en el curso de los trabajos.

Para ello, el Contratista realizará estos informes mediante los siguientes programas informáticos:

- Tratamiento de textos: Microsoft Word, Versión 2007 o posterior.
- Hojas de cálculo y gráficos: Microsoft Excel, Versión 2007 o posterior.
- Base de datos ACCESS y, en general, paquete OFFICE versión actualizada 2007 o posterior.

Para la elaboración y envío al Ayuntamiento de los Informes, el adjudicatario deberá disponer del equipamiento informático mencionado debidamente actualizado para no entorpecer el desarrollo de los trabajos.

El Ayuntamiento de Seseña podrá modificar durante la ejecución de los trabajos la forma de entrega de los mismos por medios similares que no supongan alteración sustancial.

La comunicación de incidencias deberá hacerse inmediatamente por vía telefónica y digital a través de Internet, para que el Ayuntamiento tenga constancia de la incidencia de manera inmediata.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir del día siguiente a la firma del mismo, desarrollándose de forma adecuada a las condiciones señaladas en los pliegos que rigen la contratación y de acuerdo a las necesidades precisas que marque el Director.

ABONO DEL PRECIO

El precio total ofertado por el adjudicatario del contrato se dividirá en los 24 meses de ejecución del contrato y el importe resultante se abonará por certificaciones mensuales.

Se entenderá que el precio ofertado cubre la totalidad de los costes directos e indirectos y beneficio del Contratista, correspondientes a la ejecución de los trabajos con arreglo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constituyendo dicho importe la contrapartida económica por la realización de dicho trabajo.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO AL ADJUDICATARIO

El Director del Contrato, a la vista de los trabajos remitidos dará su conformidad a los mismos o solicitará las modificaciones correspondientes de forma previa a su certificación.

El abono de los trabajos se efectuará mensualmente tras la presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario, previamente conformada por el Director del Contrato.

No resultarán de abono los trabajos defectuosos a juicio del Director del contrato, en tanto no sean corregidos o completados a su entera conformidad.